

PEREIRA LLAMAS, Julio Enrique



Datos Personales

Documento de Identidad: 995.389.

Credencial Cívica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 15.06.1941.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio:

Ocupación: Jornalero.

Alias:

Militancia: Presumiblemente integrante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 08.12.1973.

Lugar: En su domicilio.

Hora: De madrugada.

Circunstancia: Allanamiento en su domicilio.

Reclusión. Unidad de Servicios del Aeródromo Cap. Boiso Lanza (U.S.A.C.B.L.), en el predio del plantel de perros.

Testigos:

Testimonio

Atribuido a: Efectivos de la Unidad de Servicios del Aeródromo Cap. Boiso Lanza (U.S.A.C.B.L.).

Casos conexos:

Proceso Judicial

Interviene el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, iniciando una investigación sobre las circunstancias de la muerte de Pereira Llamas.

16.12.1973. El Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno da vista al Fiscal Militar de 1er. Turno.

19.12.1973. Fiscal Militar de 1er. Turno. Considera que del estudio de las actuaciones no surge la comisión de delito militar alguno, entendiendo que el custodia actuó según la consigna establecido. Recomienda la clausura de la causa.

09.01.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno. Resuelve decretar la clausura de la causa, elevando las actuaciones al Juzgado Militar de Primera Instancia de 4to. Turno.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 10.12.1973 a las 01.30 hs.

Lugar: Aeródromo Militar Cap. Boiso Lanza.

Circunstancia: Según se infiere del informe militar al Juez Militar de Turno, el prisionero estaba de plantón, al aire libre y esperando ser interrogado. De noche, pasadas las 23 hs., intentó huir en dos oportunidades. La segunda vez que corrió fue alcanzado por una bala que lo mató por la espalda. La familia recibe el cajón con la prohibición de abrirlo, no pudiendo verificar esta versión.

Certificado de defunción: La Partida de Defunción 3175 de Montevideo indica, que Julio Enrique Pereira Llamas falleció por hemorragia del pulmón en 8 de Octubre 3020 [Hospital Militar] El certificado lo firmó el Dr. Isaac Rivero.

Autopsia: Estudio necrópsico¹ realizado el 11 de diciembre de 1973 que establece como causa de muerte la herida de bala que, en su recorrido, fractura el arco anterior de la 1era. Costilla, provocando una herida desgarrante del lóbulo superior derecho:

“(...) Abundantes coágulos región anterior y súpero-externo de tórax, infraclavicular. (...) Presenta dos orificios de bala (uno pequeño de ½ cms. Redondeado, bordes nítidos con halo de erosión de 1 mms) a 8 cms de la articulación acromio-clavicular derecha y 4 cms (cara externa de brazo derecho), por detrás de la V. DELTOIDEA. (...) Un orificio de salida, de 4 cms. Con colgajos dérmicos, bordes anfractuosos e irregulares, para esternal derecha a la altura de la 1era. Costilla en su inserción esternal.

Presenta erosiones ambas rodillas (...).

El examen interno: múltiples adherencias pleurales (hemorragia reciente HEMOTORAX), (1/2 lts de sangre), HERIDA desgarrante del lóbulo superior derecho pulmonar, con restos de hueso, en el interior del paraquima pulmonar. Fractura con minuta arco anterior de la costilla (1era.) a derecha.- Se observan numerosas hemorragias (recientes) en el lóbulo-pulmonar izq.- GASTRODIGESTIVO, RENAL, etc. s/p.-

De acuerdo a lo observado, surge como CAUSA DE MUERTE: la HERIDA DE BALA: que observa un orificio de entrada (cara posterior de brazo derecho) y en su trayecto horizontal pasa por detrás del 1/3 sup del húmero, fractura el arco anterior de la 1era costilla habiendo provocado una herida desgarrante del lóbulo superior derecho.-

La necropsia fue presenciada por el Sr. Alf. (SM-M) EDUARDO ROSEL.

Todo esto es cuanto tengo que informar al Sr. Juez de Instrucción Militar.

Saluda a Ud. atentamente

El 2do. Jefe del Servicio de Anatomía Patológica

Dr. Isaac R. Rivero [Firma]”

¹ Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial: "Intento de Fuga. Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza". Ficha 116 año 1986.

Testigos: Otros detenidos: José Luis Frustaccio de los Santos y Roberto Walter Pereira Llamas, hermano de la víctima. Además, del personal militar que conformaba la Guardia.

Testimonios:

Atribuido a: Unidad de Servicios del Aeródromo Cap. Boiso Lanza (U.S.A.C.B.L.). Jefe de la Unidad Coronel (PAM) Luis N. Fasana. Jefe Coordinador Cap (PAM) Jorge Pedragosa. Juez Sumariante Sustituto de la Unidad Capitán (PAM) Roberto F. Amorín, Médico de la Unidad: Alf. (SM-M) Eduardo Rossel. Custodias de detenidos: Soldados Gilberto Porto y Oscar González.

Casos conexos:

Informes Policiales

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Fuerza Aérea. Informes al Jefe de la Unidad Servicios del Aeródromo Cap. Boiso Lanza.²

“FUERZA AEREA

Aeródromo Militar “Cap. Boiso Lanza”

Montevideo, 11 de diciembre de 1973.

Señor Jefe de la Unidad Serv. Aerd. “Cap. Boiso Lanza”.

Cúmpleme poner en su conocimiento, que en el día de ayer, aproximadamente a la hora 23.15, mientras aguardaba para ser interrogado, el ciudadano Julio Enrique PEREIRA LLAMAS, oriental, casado, de 31 años, dentro del predio del plantel de perros, efectuó un intento de fuga, trasponiendo el alambrado de demarcación y huyendo por el campo, en dirección a la Avda. San Martín. En tal oportunidad los números [sic] de la Custodia de detenidos, apostados en el lugar, Sdo. Gilberto Porto y Sdo. Oscar González no pudieron impedir el hecho, en razón de habersele trabado el arma a ambos, al intentar su uso. El Sdo. Porto logró manualmente cargar su arma, alertando al Personal de la Guardia de Prevención y personal en las Compañías, iniciaran la búsqueda, al mando de los SS.OO. que habían concurrido al lugar, lográndose su localización, entre unos pastos altos existentes a la izquierda del final de la pista 23, próximo al alambrado exterior.

Fue conducido nuevamente al predio del Plantel de Perros, donde se le dio una mejor ubicación para su control.

Aproximadamente a la hora 23,55 el detenido, que estaba parado frente a la pared que limita el predio del plantel hacia el Oeste, se agachó y tomó una piedra, lanzándosela al Sdo. Gilberto Porto, número de la Custodia de detenidos apostado en el lugar, e iniciando una carrera hacia el alambrado orientado al N., en el mismo lugar que había pasado anteriormente.

El Sdo. Porto esquivó el proyectil, dándole la voz de alto, efectuando paralelamente disparos al aire. Al no ser acatadas estas advertencias, y el detenido proseguir en su huida, le efectuó un disparo al cuerpo, el que hizo impacto, cayendo al suelo.

² Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial: "Intento de Fuga. Aeródromo Militar “Cap. Boiso Lanza”. Ficha 116 año 1986.

Advertido el suscrito de los disparos, concurrió de inmediato al lugar, comprobando que el referido se hallaba sin vida.

Sin más que informar.

Saluda a Ud. atentamente

El Jefe Coordinador

Cap. (PAM) Jorge Pedragosa”

“FUERZA AEREA.

Aeródromo Militar “Cap. Boiso Lanza”

Montevideo, 11 de diciembre de 1973.

Señor Oficial Controlador.

Dando cumplimiento a su orden verbal, cúpleme informarle, que siendo aproximadamente la hora 01.30 del día de la fecha, el suscrito examinó al ciudadano Julio Enrique Pereira Llamas C.I. No. 995.389, constatando su fallecimiento.

Sin más que informar.

Saluda a Ud. atentamente

ALF (SM- M) Eduardo Rossel”.

“FUERZA AEREA

Aeródromo Militar “Cap. Boiso Lanza”

Montevideo, 12 de diciembre de 1973.

Señor Jefe de la Unidad Serv. Aerd.”Cap. Boiso Lanza”.

- Adjunto al presente, elevo a Ud., el informe producido por el suscrito, sobre los hechos acaecidos el día 10 del corriente entre las 23.00 y las 24.00 aproximadamente, en los cuales perdió la vida, al intentar fugar el ciudadano Julio Enrique Pereira Llamas. Este se encontraba en averiguaciones, por estar presuntamente integrando el grupo de “Los Vandálicos”, grupo militar de acción del M.L.N. (Tupamaros), perteneciente al Ejército del “Collar”, ex columna 7

Asimismo elevo a Ud. informe del médico de Servicio Alf. (SM-M) Eduardo Rossel, croquis de los intentos de huída, fotografías del lugar, y copia certificada del reglamento para el Servicio de Custodia de detenidos.-

Saluda a Ud. atentamente

El Jefe Coordinador.

Cap. (PAM) Jorge Pedragosa”.

Observaciones

Denuncias y Gestiones

Respuesta del gobierno uruguayo

Reparación patrimonial del Estado

15.08.2014. Comisión Especial Ley 18.596. Exp. 2010-11-0001-5245.³

Causas judiciales

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente